

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Acumulado Rad. 11001400305320190075000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas como se observa a ítem 15 del expediente, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 1 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
